

Bogotá, D.C.

Doctora  
ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA  
Subsecretaria de Despacho (E)  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá  
NIT. 899999061  
Calle 36 No. 28 A - 41  
[comision\\_tercera@concejobogota.gov.co](mailto:comision_tercera@concejobogota.gov.co)  
Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta a proposición 171 – Tema: Cupo de endeudamiento

Apreciada doctora Ilba Yohanna:

En atención a la proposición del asunto, radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda mediante el No. 2022ER124607O1 el 5 de abril de 2022, presentada por los honorables concejales Dora Lucía Bastidas Ubaté y Julián David Rodríguez Sastoque de la Bancada Partido Alianza Verde, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019, manifiesto de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el marco de su competencia definida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, es competente para responder los puntos 1 y 2 de dicha proposición:

- 1. Sírvase informar a la fecha los compromisos adquiridos con cargo a los recursos aprobados en el cupo de endeudamiento, Favor desagregar información por entidad y proyecto.**

Adjuntamos archivo en Excel con la información correspondiente a la ejecución del cupo de deuda aprobado mediante el Acuerdo 781 de 2020 (Ejecución Acuerdo 781.xls), desagregado por entidades y proyectos.

- 2. Sírvase informar a la fecha las entidades financieras y/o el modo en que se han adquirido compromisos con cargo a los recursos aprobados en el cupo de endeudamiento. Favor desagregar por entidad y proyecto.**

Entendiendo e interpretando que con “compromisos”, se refiere a contratos de crédito suscritos y desembolsados hasta la fecha, se adjunta el Informe mensual de la deuda pública al cierre del mes de marzo de 2022 (Informe mensual deuda.pdf),

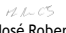
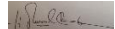


que detalla las operaciones de crédito que han afectado los respectivos acuerdos de cupo de endeudamiento aprobados por el Concejo Distrital, recordando que el cupo de endeudamiento es global de conformidad con lo señalado en el artículo 63 del Acuerdo Distrital 24 de 1995.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Anexo: un archivo en formato Excel y uno en PDF de acuerdo con lo enunciado

Aprobado Por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez Martha Cecilia García Buitrago José Roberto Acosta Ramos	 Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO José Roberto Acosta Ramos Firmado digitalmente por José Roberto Acosta Ramos Fecha: 2022.04.06 20:14:26 -0500	
Elaborado Por:	Johanna Murcia Gutierrez José Vicente Castro Torres	 Firmado digitalmente por Johanna Murcia Gutierrez Fecha: 2022.04.06 20:04:34 -0500	

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA